



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-147814883- -APN-DGDAGYP#MEC - Establece fecha de inicio de acopio Tabaco - Campaña 2023/2024

VISTO el Expediente N° EX-2023-147814883- -APN-DGDAGYP#MEC del Registro de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que ante el desarrollo del ciclo productivo se hace necesaria la iniciación del acopio de determinados tipos de tabaco para la Campaña Agrícola 2023/2024.

Que ante dicha situación resulta inconveniente para el agricultor la retención del producto, cuando el mismo alcanza las condiciones óptimas para su venta.

Que, en consecuencia, se hace preciso establecer la fecha de iniciación del acopio para evitar inconvenientes en la comercialización a productores y acopiadores.

Que, de acuerdo a lo mencionado, resulta conveniente considerar el caso de los tabacos tipo VIRGINIA, BURLEY, CRIOLLO CHAQUEÑO, CRIOLLO CORRENTINO, CRIOLLO MISIONERO y CRIOLLO ARGENTINO, ya que la apertura de la etapa de comercialización evitará perjuicios a las partes interesadas.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Agricultura, Ganadería y Pesca de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, los Decretos Nros. 3.478 de fecha 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 de fecha 19 de diciembre de 1990, y 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Iníciase el acopio de las clases comerciales del tabaco tipo VIRGINIA de la Campaña 2023/2024, el día 4 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Iníciase el acopio de las clases comerciales del tabaco tipo BURLEY de la Campaña 2023/2024, el día 1 de enero de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Iníciase el acopio de las clases comerciales de los tabacos tipo CRIOLLO ARGENTINO, CRIOLLO CORRENTINO, CRIOLLO CHAQUEÑO y CRIOLLO MISIONERO de la Campaña 2023/2024, el día 29 de enero de 2024.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.